



Resolución Miscelánea Fiscal 2017 anticipada

El día de hoy, 9 de diciembre de 2016, se dio a conocer de manera anticipada en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx), un anteproyecto de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.

En términos generales, se incluyen diversas reglas en materia de ajustes de precios de transferencia, una regla en la que se aclaran los casos en los que se considera que los contribuyentes colaboran trimestralmente en el Programa de Verificación en Tiempo Real a que se refieren ciertas disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las reglas de operación para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el “Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015.

Se contempla que esta Resolución, una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, entrará en vigor el 1º de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. Lo dispuesto en algunas de estas reglas será aplicable en las fechas que se especifican en el anteproyecto publicado el día de hoy.

Nuestros comentarios sobre los aspectos más relevantes incluidos en la referida Resolución, incluyendo aquellos relativos a sus respectivas disposiciones transitorias, los daremos a conocer más adelante en una publicación por separado.

* * * * *

Ciudad de México
Diciembre de 2016

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

CIUDAD DE MÉXICO
+ 52 (55) 5257 7000

MONTERREY
+ 52 (81) 8478 9200

QUERÉTARO
+ 52 (442) 229 1797

NUEVA YORK
+ 1 (212) 223 4434

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2016, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.